



Resolución Ministerial

N° 1128 -2023-IN

Lima, 22 SEP. 2023

VISTOS, los Memorandos N° 000504-2023/IN/SG y N° D000047-2023-IN-SG de la Secretaría General, y las Hojas de Elevación N° 000749-2023/IN/OGAJ y N° D000033-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y funciones del Ministerio del Interior, el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él;

Que, de acuerdo al artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento de la función policial, la Policía Nacional del Perú garantiza, mantiene y reestablece el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana; además, vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población;

Que, asimismo, se establece que la función policial se materializa mediante la ejecución del servicio policial, requiriéndose del personal policial conocimientos especializados y vocación de servicio que permitan la excelencia del servicio a entregar;

Que, en el cumplimiento de su labor policial en favor de la seguridad ciudadana y lucha contra el crimen organizado, el Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú (S3 PNP) Denis Jesús Chávez Palacios falleció el 8 de junio de 2023, en la ciudad de Satipo del departamento de Junín durante un ataque perpetrado por delincuentes;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, la Secretaría General considera pertinente distinguir la sala de reuniones 2 de dicho órgano, ubicada en el cuarto piso de la sede central del Ministerio del Interior, con el nombre del S3 PNP Denis Jesús Chávez Palacios, por su entrega en el cumplimiento de sus funciones en favor de la seguridad ciudadana y la lucha contra el crimen;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; en el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



L. CUEVA

